



Trujillo, 13 de Marzo de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 188-2023-GRLL-GOB, El Informe Técnico N° 02-2024-GRLL-GOB-GGR-GRDN-SGDC de la Subgerencia de Defensa civil, que sustenta sobre la constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de La Libertad como un espacio interno de articulación de las unidades orgánicas competentes para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de la región La Libertad y la Designación del Secretario Técnico, en mérito a lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 3° de la referida Ley define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29664 establece en su numeral 5.1. que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente; y en su numeral 5.2. señala que las entidades públicas,





en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, el inciso 14.3 del artículo 14° de la Ley N° 29664 establece que “Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable”;

Que, el inciso 11.7 del artículo 11° del Decreto Supremo 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, establece que “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos”;

Que, el artículo 18° del decreto supremo citado en el párrafo anterior establece como funciones de los grupos de trabajo la coordinación y articulación de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; la promoción de la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD; la articulación de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales; la articulación de las decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento. En su numeral VI. define el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, ratificando que “son espacios internos de articulación de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobiernos, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres”.





Que, en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 188-2023-GRLL-GOB de fecha 22 de febrero de 2023, se ACTUALIZA la constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de La Libertad y se designa al Gerente Regional de Defensa Nacional como Secretario Técnico.

Que, mediante Memorando N° 0000015-2024-GRLL-GGR-RDN de fecha 15 de febrero del 2024, el Gerente de Defensa Nacional actual Secretario Técnico del Grupo de Trabajo, dispone que el Subgerente de Defensa Civil asuma la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de La Libertad, debido a la sobrecarga de labores y los múltiples encargos que desempeña, y, en consecuencia, se hace de necesidad actualizar la Resolución Ejecutiva Regional para la designación del nuevo Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del GRLL a través de la normativa correspondiente;

Que, al amparo de las normas legales precitadas, es procedente la actualización de la Resolución Ejecutiva Regional sobre la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de La Libertad como un espacio interno de articulación de las unidades orgánicas competentes para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de la región La Libertad;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, y de conformidad con la Ley N° 29664, Ley del SINAGERD, y su Reglamento el D.S. N° 048-2011-PCM, así como la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM;

Con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Defensa Nacional y Subgerencia de Defensa Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR la constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de La Libertad, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

1. El Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, quien lo preside.
2. El Gerente General Regional.





3. El Gerente Regional de Defensa Nacional.
4. El Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.
5. El Gerente Regional de Presupuesto.
6. El Gerente Regional de Administración.
7. El Gerente Regional de Contrataciones.
8. El Gerente Regional de Infraestructura.
9. El Gerente Regional de Educación.
10. El Gerente Regional de Agricultura.
11. El Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos.
12. El Gerente Regional de Producción.
13. El Gerente Regional de Comercio, Turismo y Artesanía.
14. El Gerente Regional del Ambiente.
15. El Gerente Regional de Salud.
16. El Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
17. El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones.
18. El Gerente Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
19. El Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social.
20. El Gerente Regional del Proyecto Especial Chavimochic.
21. El Jefe del Centro Regional de Planeamiento Estratégico – CERPLAN.
22. El Gerente Regional de Imagen Institucional.
23. El Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada.
24. El Gerente Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos.
25. El Gerente Regional del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo.
26. El Gerente Regional de Asesoría Jurídica.
27. El Subgerente de Comunicaciones (Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones).
28. El Subgerente de Tecnologías de la Información (Gerencia Regional de Administración).
29. El Subgerente de Caminos (Gerencia Regional de Infraestructura).
30. El Subgerente de Logística y Servicios Generales (Gerencia Regional de Administración).
31. El Subgerente de Programación de la Inversión Pública (OPI).
32. El Subgerente de Defensa Civil.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 188-2023-GRLL-GOB de fecha 22 de febrero de 2023.

ARTICULO TERCERO. - DESIGNAR al Subgerente de Defensa Civil del Gobierno Regional de La Libertad como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y





al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, a la Subgerencia de Defensa Civil y a las demás dependencias que conforman el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

